



Seiute maravedis.

SELLLO QVARTO , VEIN-
TE MARAVEDIS , AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-

CO VENGA Y OCHO .
obra que son necesarios, y el pago se pague por el maestrodomo & prop-
de los Caudales mas promptos & buscandolos a credito, pues aunque en
partos peatonerian la satisfaccion & ellos el producido de las tres Casas de
agua de Impuestas, y estas actualm^t destinadas para el descubrim^m. de
agua de los ojos & luchema, y su aumentacion en virtud de orden superior
& que por esta Razón como otras anteriores de partos que se dan por
puesto al Consejo que pide la prompta ejecucion de ellos, y que este
& ostecarlo en su caso, las Casas & agua de sus propios y hallarse el dñ. Fr.
Juan Antonio Garzia Señor perteneciendo el producto diario de dos, a
qno fin tiene esta Ciudad representado sobre que se separe una de otras
dos Casas & agua para los fines que tiene expuestos, pues le queda a dñ. Fr.
J. R. Juan Señor otra igual para el Ministerio qlo que dice estarse le
debiendo de la que apercibido en Importe desde el año de quarenta y
nueve a demas de las tres de Impuesto que tanto tiempo hace a conti-
do & en cuenta la percepcion de sus productos y en la Ciudad
presente ocurrir este nuevo pago que pide tan prompto remedio para
Importante que puede ver en la pretencion de esta Ciudad en el asunto
que dice dho. dho. dho. certificacion puesta en este libro Capitular se sigue
trámumpros ecila, y de este Decreto, y exhorta por la misma dia-
cion al agente Oficinal de Lanzada con proprio que alcance la
posta en Murcia .

En La M. N. y M. d. Ciudad de Lorca a ocho días del mes de
Diciembre de mil setecientos cincuenta y ocho años se Juntaron
a Consejo los sres. Lorca Justicia y Regimiento de ella en la sala

